

CIRCULAR NRO. AJL 92 -
2020



La Paz, 24 de abril de 2020
Circular AJL 92 - 2020

Ref.: AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Estimado Señor Asociado:



Le informamos que la ASFI emitió el comunicado mediante el cual informa que se autoriza la firma electrónica en la celebración de contratos, para la apertura de cuentas y otorgación de créditos, como medio alternativo del uso de la firma digital. Adjuntamos el documento para su conocimiento y análisis correspondiente.

Esperando que la información le sea de utilidad nos despedimos de usted con la más alta estima.



Dr. José Romero Frías
ASESOR JURIDICO LEGAL PRINCIPAL
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO



IMPORTANTE

ASFI autoriza el uso de la firma electrónica en la celebración de contratos, para la apertura de cuentas y otorgación de créditos, como medio alternativo del uso de la firma digital.

La medida se aplica para brindar soluciones eficientes e innovadoras dentro del ámbito tecnológico, con el propósito de resguardar la seguridad de los consumidores financieros en tiempos de cuarentena por el COVID – 19 y garantizar el acceso a los servicios financieros de toda la población evitando salir de sus hogares.

El uso de la firma electrónica, permitirá a clientes del sistema financiero, realizar trámites y operaciones desde sus hogares, principalmente los relativos a: Apertura de cuentas corrientes y cajas de ahorros, así como contratación de créditos.

ASFI, conjuntamente el Sistema Financiero, trabaja para fortalecer los derechos de los consumidores financieros, con el fin de brindar oportunidades para profundizar la cobertura financiera, diversificando el uso de medios alternativos (electrónicos y digitales) para la contratación segura de operaciones y servicios financieros.

La Paz, 23 de abril de 2020.